

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:

LCB GROUP S.A.S

NIT.: 901154292 3

ANDREA DEL PILAR LIZARAZO CUEVAS

CC No 46377544

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: CLL 148 N 14B 29

Correo Electrónico: LCBGROUPSAS1@GMAIL.COM

Teléfono: 3007940567

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-034 -2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía **MC-034- de 2026**, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **MC-APL-336-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública **N° MC-034-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO
CONTRATO N°	MC-APL-336-2026
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 11 DE JUNIO DE 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	LCB GROUP S.A.S
NIT	901154292 3
R/L	ANDREA DEL PILAR LIZARAZO CUEVAS
C.C.	46377544
DIRECCIÓN	CLL 148 N 14B 29
NOTIFICACION	LCBGROUPSAS1@GMAIL.COM
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA COLEGIUNA PARA LA VIGENCIA 2026



VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) DÍAS contados desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.									
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de este contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESO MCTE (\$10.531.000 MCTE) La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, cancelará la suma del contrato a celebrar de la siguiente manera: • Un único pago proporcional a las actividades ejecutadas del contrato. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.									
SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el valor ALLEGADO EN LA OFERTA ECONOMICA el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$10.531.000 MCTE) incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la media de las tasas usadas en el mercado. El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona: <table><tr><th>No. DEL CDP Y FECHA</th><th>RUBROS Y FUENTES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>845 del 01 de Junio de 2026</td><td>Rubro: 4502039.1000.2.3.2.02.02.009.1.142 Nombre: Ejecutar Un Programa De Capital Semilla, Destinado A 100 Mujeres Certificadas En El Sistema Del Cuidado, Facilitando El Inicio O Desarrollo De Sus Proyectos En El Sector Productivo En El Municipio De El Colegio. Fuente:001 Recursos propios 008 Sgp Proposito General Libre inversión 024 Saldo Vig. Anteriores Sgp 42% Libre destinación 027 Saldo Vigencias Anteriores</td><td>\$ 13.561.500</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL:</td><td>\$ 13.561.500</td></tr></table>	No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES	VALOR	845 del 01 de Junio de 2026	Rubro: 4502039.1000.2.3.2.02.02.009.1.142 Nombre: Ejecutar Un Programa De Capital Semilla, Destinado A 100 Mujeres Certificadas En El Sistema Del Cuidado, Facilitando El Inicio O Desarrollo De Sus Proyectos En El Sector Productivo En El Municipio De El Colegio. Fuente:001 Recursos propios 008 Sgp Proposito General Libre inversión 024 Saldo Vig. Anteriores Sgp 42% Libre destinación 027 Saldo Vigencias Anteriores	\$ 13.561.500	TOTAL:		\$ 13.561.500
No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES	VALOR								
845 del 01 de Junio de 2026	Rubro: 4502039.1000.2.3.2.02.02.009.1.142 Nombre: Ejecutar Un Programa De Capital Semilla, Destinado A 100 Mujeres Certificadas En El Sistema Del Cuidado, Facilitando El Inicio O Desarrollo De Sus Proyectos En El Sector Productivo En El Municipio De El Colegio. Fuente:001 Recursos propios 008 Sgp Proposito General Libre inversión 024 Saldo Vig. Anteriores Sgp 42% Libre destinación 027 Saldo Vigencias Anteriores	\$ 13.561.500								
TOTAL:		\$ 13.561.500								



	Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como limite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso.						
OFERTA ECONÓMICA	El valor total del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESO MCTE (\$10.531.000 MCTE) . Segregado así:						
	1	SONIDO	SONIDO PARA 200 PERSONAS A CAMPO ABIERTO 4 CABINAS DOBLE BAJO 2 BAJOS AUDIO 18" 1 RETORNO CONSOLA DE MICRÓFONOS 6 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON SUS RESPECTIVAS BASES 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	3	DÍA	\$900.000	\$2.700.000
	2	DETALLE	OLLA ARTESANAL EN BARRO (ARCILLA NATURAL COCIDA) EN CERÁMICA DE LA SIGUIENTES DIMENSIONES CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 11-12,5 CM (EL DISEÑO SERA ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	11	UND	\$120.000	\$1.320.000
	3	ARTISTA	SHOW DE UN ARTISTA EMULO DE MÚSICA POPULAR, QUIEN GENERE UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE 3 HORAS Y A LA VEZ SIRVA COMO PRESENTADOR DEL EVENTO. DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR	1	UND	\$2.000.000	\$2.000.000
	4	GRUPO MUSICAL	GRUPO MUSICAL DE MÚSICA VARIADA INTEGRADO MÍNIMO POR 3 ARTISTAS CON UNA PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 1 HORA	1	UND	\$1.100.000	\$1.100.000
	5	GLOBOS CHINOS DE DECORACIÓN	• GLOBO CHINO • TAMAÑO INFLADO: 20 CM • MATERIAL: PAPEL • PARA DECORACIÓN. • CON TEXTURA MATE.	48	UND	\$ 11.000	\$528.000
	6	BANDERINES	TIRA BANDERINES PLÁSTICOS MULTICOLOR X 10 METROS MEDIDA BANDERINES 30CM DE ALTO CADA UNO X 20CM DE ANCHO.	8	UND	\$16.000	\$128.000
	7	GUAYA ENCORCHETADA	TIPO DE PRODUCTO: GUAYA DE ACERO GALVANIZADO DIÁMETRO: 3/16" (4.8 MM) MATERIAL: ACERO GALVANIZADO CONSTRUCCIÓN: 6 X 7 (6 TORONES DE 7 ALAMBRES) ALMA: YUTE NATURAL RESISTENCIA A LA RUPTURA: 1699 KG PESO POR METRO: 0.085 KG	50	UND	\$3.500	\$175.000
	8	CHEQUE	VINILO ADHESIVO LAMINADO PEGADO SOBRE POLIESTIRENO CALIBRE 30 CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 1 M X 50 CM	11	UND	\$80.000	\$880.000
	9	ALQUILER LUCES	BOMBILLOS DE 2 VATIOS LUZ VINTAGE SEPARADO POR 50 CM EL CABLE ES 2 X 16 TRENZADO EN CAUCHO	1	UND	\$1.700.000	\$1.700.000
			TOTAL				\$10.531.000



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)	El proyecto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EMPRENDEDORA COLEGIUNA PARA LA VIGENCIA 2026. Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos: <table><tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC</th></tr><tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>60111400</td><td>DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS</td></tr><tr><td>80141600</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS</td></tr><tr><td>80141607</td><td>GESTIÓN DE EVENTOS</td></tr><tr><td>90131500</td><td>ACTUACIONES EN VIVO</td></tr></table> El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y el estudio previo del proceso de selección de mínima cuantía MC-034-2026, que forman parte integral del presente contrato.	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC		CÓDIGO	NOMBRE	60111400	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS	80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	90131500	ACTUACIONES EN VIVO
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC													
CÓDIGO	NOMBRE												
60111400	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCESORIOS DECORATIVOS												
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN DE EVENTOS												
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS												
90131500	ACTUACIONES EN VIVO												
SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.												
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con el Municipio a: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso. 3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos. 4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.												



	8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad. 2. Suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de desarrollo social tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato. 3. Garantizar la calidad de los suministros y materiales contemplados para el objeto del contrato en todas sus características y especificaciones técnicas. 4. Garantizar que las actividades donde se evidencia algún tipo de riesgo se lleven a cabo por una persona con el perfil idóneo para estas actividades. 5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato. 6. Responder por la calidad de los bienes utilizados en la ejecución del presente contrato, en general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. 7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 8. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines. 9. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara de la siguiente manera: • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.



	• GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el valor total y calidad de los servicios del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más. • RESPONSABILIDAD EXTRANCONTRACTUAL: Por 200 SMLMV, la garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015). Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de El Colegio, dando su conformidad y aceptación al mismo, a través del aplicativo secop II.